CONTRATO Nº 016/2018

ENTRE LA **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR** BOBADILLA, con Cédula de Identidad Nº 1.490.875, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **SR. HUGO MEZA**, representante autorizado de la firma**HM CONSTRUCCIONES GENERALES** con RUC: 1.341.169-1, domiciliada en la Calle Procedes de Mayo y Juan XXIII de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente "CONTRATO" **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA 1RA ETAPA POLIDEPORTIVO JOSEFALCON"**., Resolución de Adjudicación Nº 756 /2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para la "**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA 1RA ETAPA POLIDEPORTIVO JOSEFALCON**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACIÓN

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES de Hugo Meza RUC: 1.341.169 - 1

explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348728.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°007/18, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes, según resolución N° 559 /2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 756 /2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total IVA Incluido
1	72131601-002	Replanteo y Marcacion	Metros cuadrados	160	5.000	800.000
2	72131601-003	Excavacion para fundacion de zapatas	Metros cúbicos	15,5	130.500	2.022.750
3	72131601-003	Excavacion para vigas de fundacion	Metros cúbicos	15,5	166.500	2.580.750
4	72131601-003	Relleno y compactacion e:0,30m	Metros cúbicos	480	139.950	67.176.000
5	72131601-015	Vigas de Fundacion de HºAº 0,30x0,60	Metros cúbicos	7,5	1.584.000	11.880.000

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
RUC: 1.341.169 - 1

6	72131601-004	Zapata/dado de HºAº 1,40x1,40x1,30	Metros cúbicos	8,5	1.485.000	12.622.500
7	72131601-005	Mamposteria de ladrillo comun visto ambas caras	Metros cuadrados	197	139.500	27.481.500
8	72131601-9988	Extension de graderia de HºAº	Metros cúbicos	7,1	1.980.000	14.058.000
9	72131601-9988	Fundacion de zapatas para graderia	Metros cúbicos	8,2	1.755.000	14.391.000
10	72131601-007	Techo de chapas galvanizadas sobre estructuras metalicas Pend:25%	Metros cuadrados	200	288.000	57.600.000
11	72131601-011	Instalacion de desague pluvial (canales, bajadas des:60 y registro de 40x40)	Metro lineal	260	229.500	59.670.000
12	72131601-001	Instalacionelectrica (ilumin. Cancha, boletaria y escenario)	Unidad Medida Global	1	19.500.000	19.500.000
13	72131601-013	Limpieza final de obra	Unidad Medida Global	1	4.000.000	4.000.000
14	72131601-002	Cartel de Obras	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
15	72131601-002	Placa Inagural	Unidad Medida Global	1	5.017.500	5.017.500
Precio Total IVA Incluido						300.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes trecientos millones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El período de los trabajos a realizar son de 60 días, el lugar de la obra: **POLIDEPORTIVO JOSE FALCON**.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
GARANTIZAR LOS ANTICIPOS: No Aplica.

Antonio R. Saldívar B.
Gobernador de Presidente Hayes

H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES
Hugo Meza

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: presentar una Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato del 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada a través de una Nota dirigida a la Convocante dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato entre las partes.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA 1RA ETAPA POLIDEPORTIVO JOSEFALCON.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
1.241.169 - 1

de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio de 2018.

HUGO RUBEN MEZA B.
PROPIETARIO
HM CONSTRUCIONES GENERALES

H.M. CONSTRUCCIONES GENERALES de Hugo Meza 1.341.169 - 1

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES GOBERNACIÓN

ANTONIO RAMON SALDIVAR B.
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES